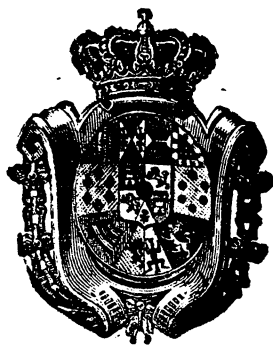


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 130 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | |
|--------------------------------|---------|
| <i>En las provincias.</i> | |
| Por un año..... | 360 rs. |
| Por medio año..... | 180 |
| Por tres meses..... | 90 |
| <i>En Canarias y Baleares.</i> | |
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |
| <i>En Indias.</i> | |
| Por un año..... | 440 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

El Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas ha dirigido á este Ministerio con fecha 11 del mes actual la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Habiéndose suprimido la jurisdicción especial de minas por la ley vigente del ramo de 11 de Abril último, y debiendo pasar los negocios contenciosos que correspondan á la ordinaria y se encuentren pendientes en las Inspecciones y en el Tribunal superior del ramo á los civiles, con arreglo á la misma ley; la Reina (Q. D. G.) se ha servido prevenirme que manifieste á V. E. que con esta misma fecha se comunican por este Ministerio las órdenes oportunas á los Jefes políticos para que pasen á los Tribunales ordinarios los asuntos mencionados, cuyo conocimiento les compete con arreglo á la citada ley, á fin de que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se dicten también á quien correspondan las órdenes convenientes para el cumplimiento de dicha ley.»

Lo que de Real orden se comunica á los Tribunales y juzgados para su inteligencia, y á fin de que pueda tener cumplida ejecución lo mandado en la referida ley de 11 de Abril último.

San Ildefonso 13 de Agosto de 1849.—Arrazola.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 3º

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de la Laguna, en Canarias, por conducto del Jefe político de aquellas islas, se nombre un maestro de instrucción primaria apto que se encargue de la escuela práctica de la normal que allí se establece, la Reina (Q. D. G.), al aceptar la resignación que de sus facultades hace dicha municipalidad, se ha servido mandar que la expresada plaza, dotada con el sueldo de seis mil seiscientos sesenta y seis reales vellón anuales se saque á oposición en la forma que está prevenida para ingresar en el profesorado de las escuelas normales por los artículos 16 al 20 del reglamento de las mismas insertos á continuación, señalando el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, para la admisión de solicitudes, las que deberán presentarse en esta Dirección de Instrucción pública acompañadas de los documentos correspondientes, cuya oposición se verificará en esta corte á los tres días siguientes á haber concluido dicho plazo.

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en Canarias, que se nombre un maestro idóneo que se encargue de la escuela superior de instrucción primaria que allí se establece, dotada con seis mil reales vellón y con sujeción á la legislación vigente; la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que se llame á concurso de oposición en la forma que está prevenida para ingresar en el profesorado de las escuelas normales por los artículos 16 al 20 del reglamento de las mismas que se insertan á continuación, señalando el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, para la admisión de solicitudes, las que deberán presentarse en esta Dirección general de Instrucción pública acompañadas de los documentos correspondientes, y sirviendo de gobierno á los interesados que la oposición se verificará á los tres días de concluirse el plazo indicado.

Artículos que se citan en los dos anuncios anteriores.

Art. 16. El ingreso en el profesorado de las Escuelas normales se verificará mediante oposición: los ascensos en

el mismo se concederán por el Gobierno en la forma siguiente:

Los Directores de las escuelas superiores se nombrarán de entre los segundos maestros de las mismas ó los Directores de las escuelas elementales.

Estos últimos se elegirán entre los segundos ó terceros maestros de las escuelas superiores.

Los segundos maestros serán nombrados de entre los terceros, y las vacantes que estos dejen se sacarán á público concurso.

Art. 17. Para ser admitido á oposicion se necesita presentar los documentos siguientes:

- 1º La fe de bautismo legalizada.
- 2º El título de maestro de escuela normal obtenido como alumno de la escuela central de Madrid. No obstante, los alumnos procedentes de las escuelas superiores, y que hubieren estudiado en ellas los tres años completos, podrán también presentarse á oposicion, siempre que sean habilitados para ello en virtud de un exámen extraordinario que habrán de sufrir en la central.
- 3º Una certificación del Alcalde y del cura párroco de su domicilio que acredite su buena conducta.

Art. 18. La oposicion se hará en Madrid ante un tribunal compuesto del Director de la escuela central, presidente, un maestro de la misma, dos inspectores generales y otro profesor con título superior, nombrados todos por la Dirección general de Instrucción pública.

Art. 19. Los ejercicios serán tres.
1º Un discurso escrito en el espacio de veinte y cuatro horas, con incomunicación absoluta, sobre un punto elegido por el candidato de tres sacados á la suerte.

Los puntos sorteados serán veinte, correspondientes todos á las materias que abraza la instrucción primaria superior.

La lectura del discurso durará media hora por lo menos, y por espacio de otra media hora se harán objeciones por los contrincantes ó por los jueces, si no hubiere mas que un solo opositor.

2º Un exámen de preguntas sacadas á la suerte de entre cincuenta correspondientes á las mismas materias. Este exámen durará una hora: sin embargo, no se dará por concluido si el opositor haya respondido á nueve preguntas.

3º Ejercicios prácticos, que consistirán en explicaciones verbales sobre la pedagogía y métodos de enseñanza y su aplicación en la escuela práctica. Estos ejercicios, dispuestos de antemano por el tribunal, durarán también una hora, debiendo responder el candidato á cuantas preguntas le hagan los jueces acerca de ellos.

Al propio tiempo que el candidato deposite el discurso que ha de servir para el primer ejercicio, presentará también una muestra de letra bastarda española, ejecutada por él antes de las oposiciones; y cuando se verifique el ejercicio práctico escribirá á continuación de ella y en el mismo carácter, en presencia del tribunal, lo que le dicte uno de los jueces.

Art. 20. En todo lo demás estas operaciones se sujetarán á las formalidades y trámites prevenidos en el reglamento general de instrucción pública para las oposiciones á las cátedras de los establecimientos públicos de enseñanza.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE MADRID.

En debido cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 21 del próximo pasado, y en los artículos 197 y 198 del reglamento vigente de estudios, se hace saber al público que desde el 15 al 31 de Septiembre próximo se hallará abierta en esta universidad, y en los establecimientos incorporados á la misma, la matrícula correspondiente al curso académico de 1849 á 1850, y que el abono de los años de filosofía estudiados en los seminarios y escuelas especiales se verificará conforme á los artículos 52, 53 y 54 del plan, y á los comprendidos en el mencionado reglamento desde el 186 al 192 inclusive.

En los mismos días tendrán lugar los exámenes extraordinarios y los de instrucción primaria que han de sufrir los alumnos antes de ser admitidos á la matrícula del primer año de filosofía.

Con oportuna anticipación se fijará en el tablon de edictos de cada facultad el anuncio de las reglas que en ella han de observarse para la matrícula.

El día 1º de Octubre se celebrará en el edificio del noviciado, calle ancha de San Bernardo, la solemne apertura del curso: el día 2 comenzarán las lecciones.

Madrid 15 de Agosto de 1849.—El secretario general interino, Manuel Soler y Espalter.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Miguel de las Mulas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Requena y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia de la Península y demas funcionarios públicos en la misma hago saber que en este juzgado de mi cargo pende causa criminal contra Juan José Leandro, Francisco Perez y Juan Antonio Llamas sobre fuga del presidio de las Cabrillas, de que eran confinados, en la cual he proveido un auto que contiene lo siguiente:

Particular del auto.—Por la culpabilidad que resulta de las precedentes diligencias contra los confinados prófugos Juan José Leandro y Marin, Francisco Perez y Lopez, y Juan Antonio Llamas y Gallego, como autores del delito de quebrantamiento de sus respectivas condenas de cuatro y ocho años de presidio, verificado la tarde del 11 de Agosto del año último, dándose á la fuga con otros siete compañeros mas en ocasion de hallarse en el campo, término de este partido judicial, trabajando para la carretera de las Cabrillas, se decreta auto de prision contra los referidos prófugos y embargo de bienes en cantidad de dos mil reales á cada uno para la seguridad para las resultas de esta causa. A fin de lograr su captura y conduccion á este juzgado de los ya mencionados prófugos, exhórtese por medio de la *Gaceta* de Madrid á los Sres. Jueces de primera instancia de la Península y demas funcionarios públicos en la misma, dirigiéndose ademas exhortos especiales al Excmo. Sr. Jefe superior de policia de la provincia de Madrid y Jefes políticos de las de Murcia, Albacete y Cuenca con la debida expresion de señas personales.

En su virtud, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á VV., y de la mia los ruego, que por cuantos medios les dicte su celo procuren la captura de los indicados reos, cuyas señas se expresarán, conduciéndolos en su caso á mi disposicion por tránsitos de justicia, que en hacerlo como solicito la administrarán VV., quedando por mi parte á igual correspondencia en semejantes casos.

Requena 7 de Agosto de 1849.—Miguel de las Mulas.—Por su mandado, Juan Antonio Monsalve.

Señas de los reos prófugos.

Juan José Leandro y Marin, natural de Cartagena, provincia de Murcia, hijo de José y de Isabel, de veinte y tres años, jornalero, casado; pelo y cejas castaños, ojos mezclados, nariz regular, cara idem, barba poblada, color moreno, estatura cinco pies y una pulgada.

Francisco Perez y Lopez, natural de Socobas, provincia de Albacete, hijo de Francisco y de Ana, de cuarenta y dos años, jornalero, casado; pelo y cejas entrecanos, ojos castaños, nariz regular, cara idem, barba poblada, color moreno, estatura cinco pies.

Juan Antonio Llamas y Gallego, natural de Alcaráz, provincia de Cuenca, hijo de Leon y de Francisca, de cuarenta años, oficio del campo, casado; pelo y cejas negros, ojos idem, nariz gorda, cara redonda, barba cerrada, color moreno, estatura cinco pies y dos pulgadas.

D. José Balbino Maestre, Juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que crean tener derecho á los bienes de los vínculos patronatos fundados en Alcohujate por Melchor de Medina, Juana de las Heras y su hijo Baltasar, para que dentro del término de 30 días comparezcan en este juzgado á exponer el que les asista; con apercibimiento que trascurrido dicho término, sin mas citarles ni emplazarles, se seguirá sustanciará y determinará con arreglo á derecho la accion de oposicion á dichos vínculos, deducida por Antonio Bachiller, vecino de Alcohujate, parándoles á los no comparecientes el perjuicio que haya lugar.

Priego y Julio 17 de 1849.—José Balbino Maestre.—Por su mandado, Pedro Celestino Puge.

Tribunal de Comercio.—Para nueva junta de acreedores á la quiebra de D. Pablo Cuesta, que tiene por objeto el exámen y reconocimiento de los créditos comprendidos en el estado formado y presentado por la sindicatura en la última que se convocó, y no pudo tener efecto por falta de concurrentes, y que ademas será extensiva á la graduacion de los mismos créditos, se ha señalado el día 26 del corriente á las doce de su mañana en la sala de audiencias del Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14 piso principal.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de dichos acreedores, y que concurren á ella por sí ó por medio de otra persona competentemente autorizada, á fin de evitar los perjuicios que en otro caso pudieran ocasionárseles.

D. José Antonio Balsalobre, Juez de primera instancia de

esta villa de Tarancon y su partido, que de ser así el infrascripto escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por última vez á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que forman la dotacion de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de esta villa por Isabel de la Fronza, vacante por fallecimiento de su último poseedor, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta del Gobierno*, comparezcan en este juzgado por medio de procurador autorizado en forma á deducirlo con arreglo á las leyes; pues de no verificarlo se continuará el expediente con sujecion á la ley de 16 de Mayo de 1835, y serán adjudicados á la Hacienda pública los bienes de la fundacion.

Dado en Tarancon á 13 de Agosto de 1849.—José Antonio Balsalobre.—Por su mandado, Pedro María Segovia.

Tribunal de Comercio.—Resuelto por este Tribunal el artículo de oposición del auto de declaracion de quiebra de D. Facundo José Magro, intentado por este, y mandados continuar los procedimientos, se ha señalado para la primera junta general de acreedores para nombramiento de síndicos el día 20 del corriente á las doce de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal.

Lo que se hace saber á cuantos sean tales acreedores, á fin de que concurren á dicha Junta por sí ó por medio de otra persona con poder bastante; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez decano de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía del número que despacha el Sr. D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza por último é improrogable término de 15 dias, á todos los acreedores ó personas que tengan algun derecho que reclamar contra la herencia quedada por fallecimiento del doctor en medicina y cirujía D. Manuel Hurtado de Mendoza, para que dentro de dicho término acudan á deducirlo por sí ó por medio de representante legítimo; con apercibimiento que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 13 de Agosto de 1849.—Garamendi.

D. Felipe de Quinta y Romero, abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de 20 dias, contados desde que este se inserte en la *Gaceta de Gobierno*, á todas las personas que por cualquier título, aunque sea hereditario, se consideren con derecho á los bienes quedados por óbito intestado de Doña Bernarda de Pradas y su hijo el licenciado D. Antonio María Blanco, vecinos que fueron de la villa de Constantina, á fin de que parezcan á deducirlo por sí ó por apoderados en forma dentro de dicho término; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en autos que por la presencia del infrascripto se siguen de testamentaria por dichas intestaciones.

Dado en Ecija á 3 de Julio de 1849.—Licenciado Felipe de Quinta y Romero.—Por mandado de S. S., José de los Reyes.

El Sr. D. Pedro Sanchez Mora, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III y Juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que se crean con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes-dote de las capellanías que servideras en la iglesia del extinguido convento de San Francisco de esta ciudad fundaron Pedro Ramirez del Saz y Felipe Diaz de Orellana, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio y su publicacion respectivamente, comparezcan en este juzgado por el oficio del infrascripto escribano á deducir los derechos que crean asistirles; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, pues por mi auto de hoy así lo he mandado á solicitud de D. Jacinto de Orozco, de esta vecindad, que pretende la referida propiedad.

Dado en Trujillo á 27 de Julio de 1849.—Pedro Sanchez Mora.—Por mandado de S. S., José Seco Bueno.

Juzgado de primera instancia de Maravillas.—En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada por el escribano del número de la misma D. Fermín Gutierrez y Gomara, se convoca á junta general de acreedores á los bienes de los Sres. Arana, hermanos, hoy testamentaria concursada de D. Pedro Arana, habiéndose señalado para su celebracion el día 3 de Setiembre próximo venidero á las doce de su mañana en el juzgado del expresado Sr. Juez, que le tiene en el piso bajo de la Audiencia territorial.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á noticia de los interesados y concurren á dicha junta, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Agosto de 1849.—Fermín Gutierrez y Gomara.

A pedimento de D. Juan Leal, Doña María de los Dolores Leal y consortes, residentes en Madrid, se siguen autos en este juzgado sobre oposicion y mejor derecho al patronato de legos fundado por Antonio Tobar ó Isabel María Molano, su muger, de que fue poseedor D. Juan Tobar, canónigo de la santa iglesia catedral de Málaga, difunto; habiéndose mandado citar y emplazar á todas las personas que se crean con derecho al mismo, por el término ordinario de 30 dias, para que dentro de ellos acudan por sí ó por medio de procurador con poder bastante á ejercitar sus derechos en este Tribunal; con apercibimiento que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, y continuará los autos en su rebeldía.

Badajoz 24 de Julio de 1849.—Matías Jimenez Perona.

Tribunal de comercio.—En virtud de providencia del

mismo de 7 del corriente se anuncia en venta á pública subasta por 30 dias de término la posesion cercada y compuesta de parador, yesería y fabrica de ladrillos que se halla situada en las afueras de la puerta de Atocha, á la derecha del camino de Vallecas, inmediata al puente del mismo nombre, lindante con el arroyo Abroñigal, la cual ha sido tasada, de conformidad por los arquitectos D. Francisco García Martínez y D. Juan José de Urquijo, en la cantidad de 417,923 rs. á rebajar cargas, y su remate tendrá efecto el día 13 de Setiembre próximo á las nueve de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, número 14, piso principal, en el que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, y se enterará del pormenor de esta á las personas que deseen la adquisicion de la finca.

Dr. D. Miguel Marco, Juez de primera instancia de esta villa de Vinaroz y su partido.

Por el presente hago saber que en el expediente de cesion de bienes hecha por José Caudet, patron de esta matrícula y vecindad, á favor de sus acreedores, con auto de 6 del actual he acordado entre otras cosas lo siguiente: Convóquese á junta general á todos los acreedores que se citan por el cesionario José Caudet en su relacion de fojas primera y ótrosí de fojas 33 y siguientes, ramo principal, á los residentes en esta villa por el actuario, á los ausentes por medio de exhortos; y á los demas ignorados y que puedan tener derecho por medio del *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta del Gobierno*, para la que ha de celebrarse en la audiencia de este juzgado el día 10 del próximo mes de Setiembre á las nueve horas de su mañana, donde concurrirán aquellos por sí ó por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vinaroz á 11 de Agosto de 1849.—Miguel Marco.—Por su mandado, Manuel Roso.

D. José García y Herraiz, Juez de primera instancia del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, á contar desde la publicacion en la *Gaceta del Gobierno* y *Boletín oficial* de la provincia, á Nicolas Perez, hijo de Manuel, natural de la villa de Herrera de Alcántara, para que se presente en mi juzgado á ser notificado del Real auto de la sala segunda de la Audiencia de Cáceres, dado en la causa seguida en su contra por complicidad en el fraude cometido por la justicia y concejales de su pueblo, entregando en la caja de quintos, en lugar del Perez, á quien tocó la suerte de soldado, á un portugues llamado Antonio Albes, poniendo á este el nombre de aquel; advertido el dicho Nicolas que su falta de presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia de Alcántara 31 de Julio de 1849.—José García Herraiz.—Por su mandado, Fernando Magallanes.

D. Félix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad por S. M. (Q. D. G.)

Por el presente cito, llamo y emplazo á los Sres. Stadeker y Meklemburger, vecinos y del comercio de esta capital, para que dentro del término de 30 dias, que por único se les señala, se presenten en la cárcel publica de esta capital; bajo apercibimiento de que pasados sin verificarlo se les declarará rebeldes y contumaces, sustanciándose los juicios á que dé lugar la declaracion de quiebra que se ha hecho por el mismo de su establecimiento de comercio, en los estrados del Tribunal, y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Granada á 9 de Agosto de 1849.—Licenciado Félix de la Sota y Sota.—Por mandado de S. S., Nicolas del Castillo.

El licenciado D. Ramon Tavarés y Lozano, Juez de primera instancia de esta villa de Ledesma y su partido, que de estar en actual ejercicio el infrascripto escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por único pregon y edicto, y término de 30 dias, á Rosendo Gomez, natural de Edrada, alcaldía de Paradela del Sil, juzgado de la Puebla de Trives, provincia de Orense, de edad de 30 años, y á un tal Benito, cuyo apellido, naturaleza y demas se ignora, tambien gallego, para que dentro de ellos, que principiarán á contarse desde el en que este anuncio se inserte en la *Gaceta del reino* y *Boletines oficiales* de Salamanca y Zamora, se presenten en este juzgado á prestar declaracion en la causa que pende á consecuencia del robo con incendio ejecutado en la noche del 4 de Agosto último en la casa de Felipe Ruano, vecino de San Peñayo; apercibidos que no haciéndolo serán declarados contumaces y rebeldes, y les parará entero perjuicio.

Dado en Ledesma á 10 de Agosto de 1849.—Ramon Tavarés y Lozano.—Por su mandado, Miguel Fuentes Arroyo.

Licenciado D. Tomas Oliver, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia en comision de esta villa y partido de Madrudejos, que de ser así el infrascripto escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa fundada por Doña Beatriz Cano Romero en la parroquia de Santa María de la villa de Consuegra á 17 de Agosto de 1665, que se halla vacante por óbito de D. Pedro Martir García Alcañiz, su último poseedor, para que dentro de 30 dias se presenten á deducirlo en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante; en la inteligencia que trascurrido que sea dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he mandado en providencia de este día á instancia de Antonio García Alcañiz en el expediente formado al efecto.

Dado en esta dicha villa de Madrudejos á 31 de Julio de 1849.—Tomas Oliver.—Por mandado de S. S., Antolin Perez Moreno.

Por providencia del Sr. licenciado D. Dmetrio Asenjo y Cáceres, Juez de primera instancia de la villa y partido de Navalcarnero, refrendada del escribano de dicho juzgado D. Andres Rubio Carrillo, se llama, cita y emplaza por término de 30 dias, á contar desde el en que este anuncio se inserte en la *Gaceta del Gobierno*, á todas las personas que

se consideren con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía que en la parroquia de Brunete fundó Isabel de Gilvez, vecina que fue de dicha villa, los que en su caso lo efectuarán por la escribanía de dicho Carrillo; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho plazo sin realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar, dando á los autos el curso correspondiente.

D. José Antonio Balsalobre, Juez de primera instancia de esta villa de Tarancon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á todas las personas que se crean con derecho al disfrute en posesion y propiedad de los bienes que forman la dotacion de la capellanía colativa fundada por Andres Solera, vacante por fallecimiento de D. José Balinchon, para que en el término de nueve dias, contados desde la fijacion del presente, comparezcan en este juzgado á deducirlo con arreglo á las leyes; pues de no hacerlo se seguirá el expediente con sujecion á la ley de 16 de Mayo de 1835 y serán adjudicados á la Hacienda pública los bienes de la fundacion.

Dado en Tarancon á 9 de Agosto de 1849.—José Antonio Balsalobre.—Por su mandado, Julián Sevilla.

D. José Antonio Balsalobre, Juez de primera instancia de esta villa de Tarancon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á todas las personas que se crean con derecho al disfrute en posesion y propiedad de los bienes que forman la dotacion de la capellanía colativa fundada por D. Sebastian Orozco y vacante por fallecimiento del presbítero D. Manuel Carrasco, para que en el término de nueve dias, contados desde la fijacion del presente, comparezcan en este juzgado á deducirlo con arreglo á las leyes; pues de no hacerlo se seguirá el expediente con sujecion á la ley de 16 de Mayo de 1835, y serán adjudicados á la Hacienda pública los bienes de la fundacion.

Dado en Tarancon á 9 de Agosto de 1849.—José Antonio Balsalobre.—Por su mandado, Julian Sevilla.

D. José Sandino y Miranda, Intendente y Subdelegado de rentas de la provincia de Valencia &c.

Por el presente único edicto cito, llamo y emplazo á Doña Rita Fernandez de la Somera, viuda de D. Alejandro Benici, para que dentro de 30 dias, siguientes al de su publicacion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Tribunal á efecto de hacerle saber una providencia acordada en los autos contra D. Joaquin Gomez, administrador que fue de rentas de Játiva, sobre alcance; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 27 de Julio de 1849.—José Sandino y Miranda.—De orden de S. S., José María de Arias.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 10 de Agosto.—(D. I Comercio.)

Nos escriben del Puerto de Santa María que ayer á las siete y media de la mañana salieron de aquella ciudad para Sanlúcar de Barrameda la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda y su augusto Esposo. Ya se sabe que SS. AA. no pensaban detenerse en Sanlúcar mas que el tiempo necesario para bañarse y almorzar. Ayer mismo han debido llegar á Sevilla, y el domingo próximo á la una de la tarde estarán de vuelta en el Puerto de Santa María. Con las Reales personas ha salido parte de su servidumbre, y ha ido hasta Sanlúcar la tropa de caballería perteneciente á la escolta de SS. AA.

Hemos tenido el gusto de ver la hermosa coleccion de fieras de Mr. Charles, y de admirar el poder del hombre sobre los demas animales. A la verdad que nos sorprendió ver entrar al célebre domador en la jaula donde se hallaban cuatro leones y hacer con dichas fieras mas de lo que podria hacerse con el animal mas doméstico del mundo.

Mr. Charles abrazó á los leones y fue abrazado por ellos: en seguida hizo que se tendiera el mayor de dichos leones, y reclinó su cabeza sobre el pecho de la fiera, en tanto que los otros se hallaban en derredor suyo haciéndole caricias. Fuera tarea muy prolija enumerar todo lo que vimos hacer á Mr. Charles, pero no queremos omitir que lo que mas nos agradó fue la preciosa actitud de verlo con el pie sobre la cabeza del rey de las fieras.

Lo mismo que hizo el célebre domador con los leones hizo con los tigres, hienas y leopardo. La voz de Mr. Charles es verdaderamente irresistible para tan fieros brutos; ya se le subian en el hombro, ya, excitando el apetito de ellos, les sacaba de la boca lo que les acababa de dar. Repetimos que es verdaderamente admirable lo que hace el domador á que nos referimos.

Con respecto á la coleccion diremos que nos agradaron mucho el leon y la leona; los otros dos son cachorritos de 11 meses. Tambien nos gustó mucho el leopardo de Borneo, animal verdaderamente bello, y la pantera. El oso negro tambien es hermoso animal. Hay ademas un llama, un avestruz y una coleccion de mones.

Sevilla 11 de Agosto.—(D. I Independiente.)

El *Courrier*, periódico del Havre, al referir los desastres ocasionados últimamente en las islas de la Martinica por la insurreccion de los negros, cita al pueblo de Précheur, cuyos habitantes, viéndose acometidos por unas hordas de furiosos, tomaron el partido de defenderse desesperadamente, encerrando antes para mayor seguridad sus mugeres é hijos en la iglesia. Ayudados por unos cuantos soldados y marineros consiguieron rechazar á los revoltosos; pero temiendo que volviesen á la carga en mayor número, tomaron los vecinos de Précheur la resolucion de refugiarse con sus familias á bordo de una goleta de guerra. Este buque los condujo á Puerto Rico, donde fueron recibidos con los mayores miramientos y donde encontraron la mas generosa hospitalidad.

Algun tiempo despues, habiéndose restablecido la tranquilidad en la Martinica, varios de estos emigrados volvie-

ron á su pueblo, y su primer cuidado en cuanto llegaron fue escribir una carta al General Pezuela dándole gracias por su generosidad, y manifestándole que para ellos habia sido un bienhechor.

Tenemos una satisfaccion de consignar este hecho que tanto realza á la Autoridad superior de Puerto Rico, y que tanto honor hace al nombre español.

—La situacion general de la Europa en estos momentos, y las graves complicaciones que de ella pueden surgir en lo sucesivo, hacen muy interesante el siguiente estado comparativo de las fuerzas navales que cuentan las potencias mas importantes del continente.

Este curioso trabajo, que debemos á nuestro apreciable corre-pensal de Jerez de la frontera, está sacado de documentos semi-oficiales.

| INGLESES. | | FRANCESES. | |
|---------------------|-------------|------------|----------|
| Número | Cañones. | Número. | Cañones. |
| 12..... | 4072 | 10..... | 4006 |
| <i>Fragatas.</i> | | | |
| 9..... | 382 | 7..... | 338 |
| <i>Corbetas.</i> | | | |
| 13..... | 293 | 17..... | 438 |
| <i>Bergantines.</i> | | | |
| 27..... | 300 | 21..... | 318 |
| 61 | 2047 Total. | 53 | 2100 |

Navios en reserva.

5 listos para armarse.
20 adelantados en construcción.

10..... »
15..... »

Vapores armados de fuerza de 200 caballos para arriba.

| Nº | Poder. | Nº | Poder. |
|--------|--|--------|---|
| 26 ... | caballos 9073. Dos de estos, de fuerza de 800 arrobas, 550 caballos, llevan, creo, dos baterías. | 22 ... | caballos 7630. Diez de estos, de fuerza de 600 arrobas, 450 caballos, llevan, creo, dos baterías. |

De fuerza de 200 caballos para abajo

| | | | |
|---------------------------------|--------------|---------|-------|
| 43..... | 5893 | 96..... | 4700 |
| <i>Impulsados por tornillo.</i> | | | |
| 9 | 1560 | 3..... | 510 |
| 78 | 16526 Total. | 61 | 12870 |

Vapores de reserva.

6 de tornillo 2320 } Listos... 40 fragatas.
27 ordinarios 6688 }
4 de tornillo 15 0 } En cons- } 6 Corbetas.
6 ordinarios 2150 } trucción } 6 Menores.

Viaje de la China y de la India á Marsella.

Consideramos curiosa y de interés la siguiente noticia relativa al tiempo que se emplea en la navegacion y escalas de los vapores desde la China y la India hasta Marsella.

Des de Hong-Kong y Marsella.

De Hong-Kong y Singapore, 7 dias, 9 horas y media.
De Singapore á Penang, 48 horas y media.
De Penang á la punta de Galles á Ceylan, 7 dias, 15 horas.
De Ceilan á Aden, 11 dias.
De Aden á Suez, 6 dias, 19 horas.
De Suez á Alejandria, por tierra, 34 horas.
De Alejandria á Malta, 4 dias.
De Malta á Marsella, 65 horas.

De Calcuta á Marsella.

De Calcuta á Madrás, 5 dias, 4 horas.
De Madrás á Ceylan, 2 dias y 22 horas.
De Ceilan á Aden y el resto de la ruta, como arriba se expresa.

De Bombay á Marsella.

De Bombay á Aden, 9 dias y medio; el resto como indican los datos anteriores.

De Batavia á Marsella.

De Batavia á Singapore, tocando en Banca y Rion, 3 dias, y el resto como arriba se menciona.

De Manila á Marsella.

De Manila á Hong-Kong, 5 dias, y para el resto del viaje léanse los indicios que preceden.
Algunas veces el Gobierno español envia una fragata de vapor desde Manila directamente á Singapore. Entonces la travesía se hace en 10 dias.

Jaen 11 de Agosto.—(Del Avisador.)

Se está trabajando con la mayor actividad en la plaza de toros á fin de prepararla convenientemente para las próximas corridas. El redondel ha quedado muy bien allanado, las gradas y demas localidades en buen estado de limpieza, y todos los demas departamentos dispuestos para el uso á que estan destinados.

—Tenemos entendido que por la sociedad del Casino primitivo se dará un baile en la noche del 15 de Agosto, el cual no desmerecerá de los que ya se han dado anteriormente en el mismo Casino.

—Se está preparando para el próximo martes una variada funcion á beneficio de D. Juan Garcia, primer actor, entre cuyas piezas se cuenta la chistosisima comedia *El Manolito Gasquez*, de cuya composicion se han ocupado tanto

los periódicos de la corte, y cuyo protagonista está á cargo del gracioso D. Pedro Garcia.

Granada 7 de Agosto.—(Del Intermedio.)

Las operaciones gratuitas anunciadas en el *Boletín oficial* núm. 93 han sido practicadas el sábado en 18 personas ciegas. Asistieron á ellas el Sr. Alcalde corregidor, varios señores facultativos y un crecido número de personas notables de esta ciudad. El Dr. D. Cristóbal Lusardi dió en este dia una nueva prueba de la destreza y facilidad que solo procura una larga práctica. Gracias muy atentas le fueron tributadas verbalmente por dicho Sr. Alcalde corregidor, y en seguida le ha pasado el oficio que insertamos á continuación.

Se previene al público que este oculista debe salir en breve para visitar algunos puntos de la provincia, en donde reclaman su asistencia.

Oficio del Sr. Corregidor al Sr. D. Cristóbal Lusardi, profesor de medicina y cirugía:

«Fiel intérprete de los sentimientos de la junta directiva de los establecimientos de beneficencia de esta provincia, que tengo el honor de presidir, doy á V. S. por mí y en su nombre las mas sinceras gracias por el acto altamente filantrópico que acaba de ejercer volviendo la vista á una porcion de infelices de ambos sexos y de varias edades, á 20 vecinos de esta capital, que por muchos años se veian privados de ella, y el cual pediré á la misma quede consignado en sus actas para gloria de su noble profesion, puesto que por su fina invitacion he tenido el placer de presenciar tan delicadas como bien ejecutadas operaciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada y Agosto 4 de 1819.—El Corregidor, José Lopez y Vera.»

Barcelona 11 de Agosto.—(Del Barcelonés.)

Lucrecia Borgia.—Con esta célebre partitura, que se puso en escena el jueves último, hizo su primera salida, despues del regreso de su viaje, el célebre tenor Sr. Roppa. Al presentarse en la escena fue acogido con unánimes aplausos, y en seguida su vibrante y argentina voz resonó por el ámbito del coliseo. El duo del primer acto, el terceto del segundo y el final del tercero entusiasmaron de tal manera al público que los aplausos sofocaban á los cantantes y orquesta.

El Sr. Rodas estuvo inimitable; en el aria del primer acto y terceto del segundo dió una prueba de su gran disposicion, facilidad y limpieza en el canto, siendo aplaudido varias veces, haciéndole repetir el terceto del segundo acto.

La Sra. Rossi-Caccia estuvo feliz, como siempre, en el terceto del segundo acto; pero en particular al final del tercero, siendo aplaudida por la numerosa concurrencia.

La Sra. Mas Perrell y los Sres. Ferri y Rodda y demas amenizaron la funcion, mereciendo estrepitosos aplausos en la introduccion y final del primer acto.

Seria de desear que algunos de los espectadores no fuesen tan exigentes en hacer repetir las piezas mas difíciles, pues esto es fatigar á los cantores y comprometerles con la repeticion de las piezas. Es preciso que el público sea tambien indulgente.

—Sabemos que la junta de fábricas ha nombrado la comision que debe enterarse con el señor marques de la Romana: se compone del Sr. Coma, Güell, Villalobos y Ricard, quienes se han personado ya con el Sr. Orlando. Actualmente se ocupan de formar la estadística de la industria nacional para luego entrar de lleno en el exámen de los artículos que mas perjudicados se hallan en los aranceles, á fin de proponer en ellos las mas prudentes y posibles modificaciones.

—Ayer empezaron á abrir los cimientos de una de las dos únicas casas que faltan construir en el mercado de la Boqueria, y las cuales deben cerrar el dilatado cuadrilátero que forma dicha plaza. Seria de desear que se acelerasen los trabajos de la nueva pescadería de dicho mercado, á fin de que pudiera desaparecer cuanto antes la fea, vieja y carcomida pescadería antigua, y que por su visible situacion produce un efecto sumamente desagradable en aquel lugar tan concurrido.

—Se nos asegura que dentro de breves dias debe llegar á esta capital el Ilmo. Sr. Obispo de Lérida.

—El baile titulado *Ondina*, tan vivamente deseado por los muchos aficionados que cuenta esta capital á los discipulos de Terpsicore, tendrá lugar, segun tenemos entendido, el sábado de la próxima semana.

—En la noche de anteayer hubo una pequeña alarma en el pueblo de Sans. Parece que una mug-r, habitante en una casa de dicha poblacion, en el acto de ir á cerrar la puerta del piso y bajar la escalera para cerrar igualmente la de la calle, vió salir precipitadamente de la habitacion un hombre desconocido. Creyéndole un ladrón, dió aquella mug-r el grito de alarma, y aunque acudieron varios vecinos en su ayuda, el desconocido ya habia desaparecido. Sin embargo, durante la misma noche un guarda-bosque detuvo á un hombre sospechoso que divagaba por aquellos alrededores, el cual, segun mas tarde se supo, era el mismo que habia motivado la alarma. Dicho sugeto, segun tenemos entendido, se halla en poder de la autoridad.

—El *Boletín de la asociacion defensora del trabajo nacional y de la clase obrera* ha empezado á publicar el estado general de los ingresos y gastos de la asociacion distribuido por meses.

—Anunciamos con satisfaccion que el cuerpo de escuadras presto aateanoche otro importante servicio. Una partida de mozos, al mando de su comandante el Sr. Brigadier Vivé y el cabo D. Buenaventura Tarradas, recorrió el g'asis de la muralla que va desde la puerta de Mar hasta la de D. Carlos, y despues hasta las inmediaciones del cementerio.

El resultado de esta escursion fue coger presos 15 pille-tes ó murri de playa, quienes es probable que estuviesen asociados para mantener por medios no santos su vida holgazana. Entre los presos parece que hay un negro que habia

estado con la faccion de Baliarda, haciéndose notable por su conducta poco arreglada.

—Con fecha del 8 nos escriben desde Canet que hoy viernes sin falta, permitiéndolo el tiempo, se botará al mar la gran fragata *Paulita*, en cuyo imponente acto, y en el de romper ó cortar la cuerda del buque, el Ilmo. Sr. Obispo de Gerona, junto con el clero, entonarán una salve. Las complicadas operaciones que han tenido que hacerse para mover aquella inmensa mole se han verificado con toda felicidad, y solo el estar el buque muy distante del mar ha sido la causa del retardo.

Añade que no es cierta la noticia que comunicaron á algun periódico de esta ciudad de que en el acto de mover la fragata habian ocurrido algunas desgracias, contándose un muerto y un herido, pues que felizmente en todas las operaciones no ha habido que lamentar el menor accidente de esta clase, cosa que hubiera podido acontecer fácilmente.

—Durante la noche de anteayer el activo Sr. Comandante del cuerpo de las escuadras D. José Vivé, continuó persiguiendo á vagos y mal entretenidos, deteniendo en la playa á 14 sugetos, la mayor parte muchachos de 14 y 16 años, todos indocumentados, sin domicilio fijo, de esos que pasan la noche al raso, y los hay que cuentan ya una porcion de detenciones sufridas por causas de raterías de toda especie en las tiendas de esta ciudad. Todos, por de contado, tienen sus apodos, por los cuales son conocidos, como por ejemplo: Cerilla, Chicot, Os, Chaparut de Tortosa, Noy Xich, Mistech y otros que no recordamos.

—Hemos sabido que la gran comedia de magia de que hablamos en uno de nuestros anteriores números se pondrá en escena en el teatro de Santa Cruz.

—El miércoles próximo el pueblo de Cornellá celebrará la festividad de su ínclita patrona Nuestra Señora de la Asuncion con extraordinarias funciones religiosas y cívicas, efectuándolo tambien al dia siguiente el pueblo del Hospitalet en celebracion de su patron San Roque.

—Teniendo noticia el ilustre Corregidor de las muchas quejas que hay sobre el despilfarro y abusos que se cometen en la distribucion de las aguas en las casas de esta ciudad, S. S. en persona, y acompañado por el secretario del corregimiento y dos personas inteligentes, ha hecho una visita domiciliaria, de la que ha resultado que en cierta casa cometian el abuso de aprovecharse de cinco plumas de agua mas de la que correspondia, en cuya consecuencia se han hecho severísimos cargos á la persona encargada para vigilar sobre este interesante particular, y sabemos que S. S. va á dictar las providencias necesarias para cortar un abuso tan perjudicial en la actual sequía.

—Segun nos acaban de asegurar, ayer á las cinco de la tarde entraron nueve chiquillos por una cloaca de la calle de las Tapias, cuando dos horas mas tarde salieron siete de ellos sin saber dar noticia de los dos que faltaban de sus compañeros. Estan practicándose las mas asiduas diligencias para averiguar lo que se ha hecho de ellos.

—El M. I. Sr. Alcalde-corregidor de esta ciudad ha resuelto que se celebren exámenes públicos en la casa provincial de Caridad de la misma, para que se pueda conocer el estado de instruccion de los niños y niñas que se albergan en dicho establecimiento, verificándose el domingo 12 de este mes á las diez de la mañana en el local del propio edificio destinado para escuela.

—Seria de desear que á las payesas que vienen á nuestros mercados á vender sus frutos se las señalase puesto, á fin de que no se monopolizase á expensas del público. Como las dichas payesas no pueden despachar sus mercaderías, se ven precisadas á venderlas á precios sumamente bajos á las revendedoras, resultando de ahí que el público paga caro lo que compra á estas, cuando si lo hubiese de primera mano le resultaria mas barato. Llamamos sobre el particular la atencion de quien corresponda.

—Ahora tenemos en esta el Sr. Inspector de Indirectas de la provincia, y si este funcionario, pudiendo tocar las cosas de cerca, se tomase la molestia de formar una memoria sobre varios extremos, podríamos esperar un feliz resultado de semejante trabajo; mas dudo mucho que las investigaciones que haga por aqui nos proporcionen ningun bien, porque no parece sino que desde mucho tiempo un genio fatal nos está persiguiendo.

Entre tanta adversidad se nos descubre no obstante un astro luminoso y vivificador, cual es, lo que parece que ya es una determinacion irrevocable, la continuacion de los trabajos de esta carretera. Las ventajas que debe reportar á todo este pais obra tan grandiosa, nadie puede desconocerlas, y como ha dicho muy bien un periódico de esa capital demostrándonos hasta la evidencia que entre todas las carreteras que en el dia se hallan proyectadas en este distrito, deberia merecer una privilegiada atencion de las autoridades superiores la de Sab.dell á esta villa.

No me detendré á probar semejante aserto por no reproducir lo que otros han dicho ya mejor de lo que yo pudiera hacerlo, y porque se hace ya demasiado larga esta comunicacion, concluyendo con dejar consignada la idea de que la realizacion de esta carretera ha de ser uno de los medios mas poderosos de volver á dar vida y movimiento á este pueblo digno de mejor suerte.

—Al 23 de Junio último alcanzan las noticias de la isla de Puerto-Rico que hemos recibido por la via de los Estados Unidos. Las mas interesantes son las siguientes:

El movimiento mercantil de la plaza de San Juan habia sido bastante activo á causa de haber entrado varios buques nacionales y extrangeros con cargamentos de provisiones. Los azúcares tenian buena demanda, y las mejores partidas se colocaban á tres pesos el quintal. Habia aumentado la demanda de mieles, y en lugar de 14 pesos á que la daban algunos dias antes, los tenedores pedian á 16 pesos en la última fecha. Varios buques cargaban azúcar y mieles, y se notaba en la extraccion de ambos artículos una actividad que algunos meses antes distaba de esperar el comercio de Puerto-Rico.

El Sr. Obispo de Puerto-Rico habia dirigido á todos los curas párrocos, economos &c. una circular para promover por todos los medios posibles la instruccion moral y religiosa entre todas las clases del pueblo de la isla. Para llevar á

cabo esta obra santa se establecerá en cada parroquia una junta directora, compuesta del cura párroco, presidente, de un teniente cura, de un sacerdote, y de tres seglares elegidos entre los inscritos.

También se había publicado una circular del Gobierno de aquella isla con el fin de organizar la clase de jornaleros, bajo ciertas reglas ventajosas á la prosperidad del país y á los mismos interesados. Dos de las principales disposiciones de la circular, y muy dignas seguramente de la aprobación general, son las siguientes, que transcribimos testualmente:

Al jornalero de buenas costumbres que no encontrare ocupación en las casas particulares, se le dará en las obras públicas, abonándole el jornal íntegro, según el valor que tengan los salarios en el pueblo.

Si en aquel territorio no hubiere obras públicas donde colocar á los precitados jornaleros, la justicia local los recomendará al director de la obra mas inmediata, y este les dará ocupación en los términos prevenidos. Si los jornaleros fueran de aquellos que no la encuentran por sus malos antecedentes, serán remitidos para emplearlos, recibiendo solamente la mitad del jornal por término de seis meses.

Este es un modo excelente de evitar la vagancia en la isla, y de facilitar á los pobres un medio honroso de subsistencia.

Hemos visto una torre telegráfica portátil, hecha de madera y con un aparato completo, que funciona perfectamente como los de grandes dimensiones. Este telegrafo modelo ha sido construido por el artífice D. Tomas de Miguel, enteramente conforme con el sistema del célebre Brigadier Mathe, que es el establecido en las líneas de España, y que á juicio de todos los inteligentes es infinitamente mas ventajoso que los conocidos en el extranjero por su sencillez y la exactitud y prontitud con que se transmiten las comunicaciones. La torre modelo de que hablamos es igual á las que acaban de construirse en la línea de Valencia; se halla en el Ministerio de la Gobernación, y parece que es un obsequio que ha hecho al Sr. Ministro del ramo uno de los jefes empleados de telegrafos.

Gerona 10 de Agosto. — Del Postillon.

Esta mañana ha debido salir para Barcelona el Sr. Orlando.

Anteayer salió con direccion á la Cerdeña, según tenemos entendido, el Sr. Comandante general de esta provincia D. Manuel de Enoa.

El Sr. Brigadier Baixeras, Gobernador de esta plaza, debe salir uno de estos dias próximos para Barcelona, donde pasa con Real licencia.

Durante su ausencia que la encargado del mando de esta plaza el Brigadier del regimiento de Astorga D. Diego de los Rios.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS PONTIFICIOS.—ROMA 2 DE AGOSTO.

La comision de Gobierno se compone de tres eminencias, á saber: Vanicelli, Altieri y Della Genga. Todavía no se ha constituido el Ministerio.

Anúnciase la partida para Gaeta del Príncipe Odescalchi, encargado de ir á la cabeza de una diputacion para rogar al Santo Padre á que vuelva á Roma, ó confiera poderes plenos á alguna persona para gobernar en su nombre.

El General en jefe ha acordado las siguientes disposiciones:

1.ª A petición de la municipalidad romana, la direccion de todos los trabajos que han de emprenderse para volver á activar las comunicaciones exteriores de la ciudad estará á cargo del cuerpo de ingenieros del ejército frances.

2.ª Se establecerá una comision especial de obras y de beneficencia. La comision se compondrá de los individuos siguientes: el Jefe de batallon Frossard, Comandante de ingenieros de la plaza, presidente; Guillon Peri, profesor; el caballero Lalazzi; A. Bianchini; el abogado Massoni; Bonfiliion, Capitan de ingenieros.

3.ª La comision se ocupará sin demora en determinar el plan general de los trabajos, el modo de ejecutarlos, el jornal diario y las medidas disciplinarias que deban aplicarse á los trabajadores. Se facilitarán á la Junta todos los medios necesarios para conseguir un fin conforme al interes público y al particular de los trabajadores.

Roma 28 de Julio.—El General en jefe, Oudinot de Reggio.

Ya han llegado á Roma los tres Cardenales á quienes Pio IX ha encargado el gobierno en tanto que se verifica la traslacion de Su Santidad á la capital del orbe católico. Fueron recibidos con entusiasmo, y el nuevo Gobierno se instaló con general alborozo. Su primer acto ha sido la siguiente alocucion:

«La comision gubernativa del Estado, en nombre de Su Santidad Pio Papa IX, felizmente reinante, á todos los súbditos de sus dominios temporales.

«La Providencia divina ha sacado del tempestuoso abismo de las mas negras y ciegas pasiones, por medio del invicto y glorioso brazo de las armas católicas, á los pueblos de los Estados pontificios, y especialmente á la ciudad de Roma, sede y centro de nuestra santísima religion. Fiel el Padre Santo á la promesa anunciada en su venerable Motu proprio, fechado en Gaeta el 17 del mes próximo pasado, nos envia ahora á vosotros con plenos poderes para reparar en el mejor modo y lo mas pronto que sea posible los graves daños causados por la anarquía y por el despotismo de unos pocos.

Nuestro primer cuidado será que sean respetadas la moral y la religion como base y fundamento de la sociedad; que la justicia siga libremente su regular curso indistintamente para todos, y que la administracion de la causa pública reciba la estabilidad é incremento que tan necesarios son despues de la indigna intrusion de los demagogos sin razon y sin nombre.

Para conseguir estos importantísimos resultados reclamaremos los consejos de personas distinguidas por su talento y por su celo, no menos que por la confianza pública que disfrutan y que tanto contribuye al buen éxito de los negocios.

Requiere pues el orden regular de los negocios que á la cabeza de los respectivos Ministerios haya hombres íntegros y versados en el ramo á que han de dedicarse especialmente; por tanto nombraremos inmediatamente quien dirija los negocios interiores y de policia, los de justicia, la Hacienda y los de guerra, lo mismo que los de obras públicas y comercio, quedando los negocios exteriores á cargo del Emmo. Cardenal pro-secretario de Estado, que durante su ausencia tendrá en Roma un sustituto para los negocios ordinarios.

Renazca pues la confianza en toda clase de personas, mientras el Santo Padre, en su ánimo verdaderamente benéfico, se ocupa en preparar las mejoras y las instituciones que sean compatibles con su dignidad y altísima potestad de Sumo Pontífice y con la naturaleza de sus Estados, cuya conservacion interesa á todo el mundo católico, y con las verdaderas necesidades de sus muy amados súbditos.

Roma, en nuestra residencia del palacio Quirinal el 1.º de Agosto de 1849.—G. Cardenal della Genga Sermattei.—L. Cardenal Vannicelli Casoni.—L. Cardenal Altieri.»

El *Giornale di Roma* inserta la siguiente carta que le ha dirigido el padre Arsenio, Abad y Procurador general de los monjes armenios antoninos de esta ciudad:

«Mi clementísimo augusto Soberano: S. M. el Sultan Abdul-Megid-Khan ha tenido á bien, en la generosidad de su corazón, enviar y recalar un elegantísimo retrato suyo, unido á un estandarte imperial y mesa que contiene el simbólico escudo de su imperial Cifra, al venerable monasterio de monjes armenios antoninos católicos, súbditos suyos, establecido en Roma hace como siglo y medio, cerca de la Basílica Vaticana, y visitado honrosamente en estos últimos años por grandes dignatarios de la corte otomana, como S. A. Reschid Bajá, actualmente gran vizir; S. A. Ahmed Fethi Bajá, cuñado del Sultan; S. E. Aaly-Bajá, actual Ministro de Negocios extranjeros, y S. E. Cnkib-Effendi, actual Embajador en Viena, y otros muchos personajes.

Son notables los términos del imperial autógrafo Berat con que S. M. ha acompañado el donativo, y que nos complacemos en transcribir. Dice así el Sultan:

Habiendo llegado á nuestra noticia, y sabiendo con certeza que los religiosos armenios católicos del orden antoniano, establecidos en Roma cerca del Vaticano, contados de muy antiguo en el número de los mas fieles súbditos de nuestro imperio, hacen todos los esfuerzos posibles para procurar á sus correligionarios, que son súbditos nuestros, además del beneficio de las ciencias y de la literatura, el de la educacion y la moralidad, fundamento de la sabiduría y de la felicidad; por eso ha sido concedido y enviado por nuestra espontánea y soberana voluntad al mencionado monasterio el retrato de nuestra persona, nuestra cifra imperial (Tura), juntamente con nuestro estandarte, únicamente en testimonio de nuestra satisfaccion y especial proteccion.»

En unos tiempos como los actuales, en que una falsa filosofia hace cuantos esfuerzos estan á su alcance para desacreditar y destruir los venerandos asilos de la vida cenobítica cristiana que en los siglos bárbaros fue la cuna de nuestra civilizacion, y que en los de corrupcion ofrece tutela é instruccion á la inocencia y pacífico refugio á la virtud ó mérito degraciados, no puede ser bastantemente encomiada la alta sabiduría del Gobierno otomano y la brillante cordura del Príncipe que, no obstante la diversidad de creencias, siempre se muestra benigno y amoroso con todos sus súbditos y aprecia justamente en la de los cristianos católicos romanos el valor de los institutos monásticos, en consideracion á los verdaderos y sólidos bienes que proporciona á cualquier sociedad política, y honra á los que la profesan y á los conventos con distinguidas y marcadas muestras de simpatía y proteccion.

El infrascrito pues, en testimonio de su vivísima gratitud, ha encargado á un entendido arquitecto coloque en una pieza de su monasterio los mencionados objetos, preciosísimos para conservarlos decorosamente como monumento eterno de tan grande beneficio.—D. Arsenio, Abad y Procurador general del orden mencionado.

GRAN DUCADO DE TOSCANA.—FLORENCIA.

El ex-dictador Guerrazzi, á quien todavía se le está siguiendo causa, sostiene, respondiendo á los interrogatorios, no haber tenido otra intencion que la de preparar los ánimos para que se verificase una restauracion Gran Ducal.

Sus revelaciones comprometen á muchas personas, y sobre todo al representante diplomático de una gran Potencia, que se ha hecho notable por la proteccion que dispensaba á los insurgentes de Toscana, de Roma y Sicilia.

Guerrazzi pretende, como antiguo Ministro, ser juzgado por los Senadores, á quienes reconoce por sus iguales.

Se dice que el Gobierno trata de mandar el arresto de Asazzoni y de Montanelli, sus cólegas de triunvirato, y á algunos de los antiguos Ministros.

ORVIETO 28 DE JULIO.

Los franceses fortifican nuestra poblacion. Hace tiempo ha llegado aqui un destacamento de soldados del cuerpo de ingenieros, quienes han construido un puente levadizo en la puerta mayor, y deben, á lo que parece, construir otros tres en otras tantas puertas. Se asegura que permanecerá aqui un destacamento de 400 infantes y 50 caballos. Las raciones las facilita el distrito.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 14 de Agosto á las tres de la tarde.

| Clase de efectos. | Curso. | Observaciones. |
|-------------------------------|-------------|----------------|
| Titulos del 3 por 100..... | 25 3/8 pap. | .. |
| Id. del 5 por 100..... | 44 1/4 pap. | .. |
| Cupones no capitalizados..... | 7 pap. | .. |

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-60.

Paris, 5-32 din.

Alicante, 1/2 d.

Málaga, 1/2 d.

Barcelona á ps. fs. 1/2 b.

Santander, 1/4 id.

Bilbao, par pap.

Santiago, 1 1/4 id.

Cádiz, 1/2 d.

Sevilla, 5/8 id.

Coruña, 1 1/4 din. d.

Valencia, 1/2 id.

Granada, 1 1/4 d.

Zaragoza, 1/2 din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. el tomo de la *Coleccion legislativa* de España correspondiente al segundo cuatrimestre de 1848, que forma el volumen 44 de la antigua coleccion de decretos.

Al indicado precio estan de venta los volúmenes de dicha obra publicados hasta ahora.

El segundo cuatrimestre de 1847 está en prensa.

BOLETIN DEL CLERO ESPAÑOL.

Coleccion de retratos y biografias de los Prelados actuales de la Iglesia de España y personajes célebres de su clero fallecidos en 1848.

En la entrega correspondiente al mes de Agosto, una de las mas interesantes por su perfeccion, reciben los señores suscritores los retratos de Su Santidad Pio IX, uno de los mas parecidos; los de los Excmos. Sres. Arzobispos de Toledo, Obispos de la Habana, de Córdoba, de Badajoz, de Avila, y el de Cuenca, que fue consagrado por Su Santidad en Gaeta el 6 de Mayo último.

Se acaba de adquirir el retrato del célebre P. Fagundez, y se dará en el mes de Octubre con el del P. Lacalle, ambos fallecidos en gran concepto y buena opinion por su vida ejemplar.

Se admite suscripcion en la librería de Sanchez; y siendo el precio tan sumamente económico, se espera que las reclamaciones y pedidos sean francos de correo al editor D. José Lorente, calle de Jardines, núm. 31.

JUNTA DE COMUNIDAD DE CALATAYUD.

El Sr. Jefe superior político de la provincia en oficio de 12 del actual se ha servido comunicar á esta Junta la Real orden por la cual S. M. se ha dignado aprobar el convenio celebrado en 30 de Mayo del año finado entre los representantes de la Comunidad de Calatayud y sus acreedores, reservando su derecho á D. Tomas Lorente y Sarra, que no ha prestado su consentimiento, para que dedzca donde corresponda el que crea asistirse.

De conformidad pues la Junta á lo dispuesto en el párrafo primero del convenio citado, resolvió en la celebrada el 17 de los corrientes emplazar por el *Boletin oficial* de la provincia y *Gaceta* del Gobierno á todos los acreedores contra la casa de Comunidad de la ciudad de Calatayud, para que hasta el dia 8 de Setiembre próximo viniente, que como término fatal é improrogable se les señala, presenten los títulos de propiedad que tengan contra los bienes que constituyen el patrimonio de aquella al Sr. Alcalde-corregidor de esta ciudad, Presidente de la referida Junta, á quienes se les facilitará en el acto el correspondiente recibo para su resguardo, á fin de proceder, trascurrido aquel término, á la clasificacion y liquidacion de los expresados títulos en el modo y forma que contiene el párrafo segundo de dicho convenio, debiendo los acreedores asistir personalmente ó autorizar persona que les represente en la sesion que tendrá lugar el dia 9 del citado mes de Setiembre, con el objeto de que por sus representantes se proceda al nombramiento de la comision que, en union con la Junta de Comunidad, ha de entender en la clasificacion y liquidacion de los títulos de propiedad presentados por los mismos.

Calatayud 23 de Marzo de 1849.—El Presidente, Pedro Martinez.

La comision liquidadora de la compañía de seguros generales, La Alianza, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º de los estatutos de la misma, convoca á junta general de Sres. accionistas para el dia 9 del próximo Setiembre á las once de su mañana.

Los Sres. accionistas que con arreglo al artículo 55 de dichos estatutos tienen derecho de asistir, pueden pasar á recoger las papeletas de entrada con 15 dias de anticipacion todos los dias no feriados, desde las once de la mañana á las dos de la tarde, á las oficinas de la compañía, calle de Espoz y Mina, número 4, cuarto 2.º de la izquierda. Madrid 9 de Agosto de 1849.—El secretario.

TEATROS.

TEATRO DE LA COMEDIA. Espectáculo de verano en el Circo de la calle del Barquillo.—A las nueve de la noche.—*La dama colérica*, muy aplaudida comedia en un acto.—*La peña de la gitana*, famoso y aplaudido baileable español en un acto, música del maestro D. Hipólito Gondoy, en la que tomará parte todo el cuerpo de baile, y saldrán á caballo las señoritas Vargas y Martínez y el Sr. Atané.—*La maja honrada y el estudiante en la cistera*, aplaudida tonadilla por la Sra. Pastor y el Sr. Pardo.—*El toro Señorito y el tigre real*, comedia en un acto.—Baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.